

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de febrero del 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 404**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO)
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860028601-9
DEMANDADO: NESTOR DARIO NARVÁEZ PERLAZA C.C. NO. 94.552.487
RADICACIÓN: 760014003007202400076-00

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante allega solicitud de terminación, en el siguiente sentido:

“De manera atenta solicito la terminación de la solicitud de orden de aprehensión y entrega del vehículo radicada con número 11001400303720220057700 por carencia de objeto, toda vez que el vehículo ya se encuentra en poder de la empresa que represento. Así mismo agradezco su gestión para tramitar ante las autoridades competentes los oficios de levantamiento de la orden de aprehensión.”

Observa el despacho, con sorpresa, que el presente proceso fue inadmitido mediante Auto No. 233 del 2 de febrero de 2024 y a la fecha no fue subsanado, motivo por el cual ni se han remitido ordenes de aprehensión sobre el vehículo objeto del trámite ni mucho menos se ha oficiado a las autoridades competentes para lo de su trámite, respecto de la aprehensión sobre el vehículo identificado con placa LYR 174.

Así las cosas, el Despacho considera improcedente acceder a la solicitud de terminación, en los términos solicitados por la parte interesada.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la terminación por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE FEBRERO DEL 2024**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8677584281e4ba73663acd79723ee27e6bee9d3881a7c171fc9efd651a11b320**

Documento generado en 14/02/2024 08:54:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**